

Málaga, 29 de enero del 2026

Señores

ESTACION DE SERVICIO EL PARADOR MALAGA SAS

Málaga – Santander

Ref. Invitación a presentar Propuesta

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE: “COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA) PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD Y USO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA”**

A continuación, se plantean los términos de esta solicitud de invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Málaga – Santander

Dentro de la ejecución del objeto contractual se requiere le suministro de los siguientes elementos:

Ítem	Descripción	Unidad
1	Diesel	Galón
2	Gasolina	Galón
Total: Diez millones de pesos MCTE (10.000.000)		

La entidad no especifica las cantidades puesto que están obedecen a la necesidad del suministro

Descuentos de ley que se realizaran por parte del contratante al momento del pago a el contratista:

- Estampillas departamentales y municipales. 12.9%
- Retención en la fuente: 1% (deducible).
- Rete ICA: 5 x 1000 (deducible).
- Rete IVA: 15% del valor del IVA (deducible).

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP a ejecutar las siguientes actividades:



Calle 13 No. 6º – 58 – Barrio Centro Málaga - Santander Teléfono: 66617858 Correo electrónico: contactenos@espmalaga.gov.co Página web: www.espmalaga.gov.co	Elaboro: Liliana Marcela Triana Mora – Técnico Administrativo	
	Proyecto - Reviso: David Humberto Moreno González – Contratista – Asesor Jurídico Contractual	
	Aprobó: Cindy Yohana Barajas Zarate – Gerente E.P.M.M.	

2.1 ESPECIFICAS: El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades:

El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades:

1. Presentar órdenes de pedido y factura, para acceder a cada pago, la cual deberá venir acompañada del pago de la seguridad social y de las estampillas.
2. Despachar el combustible única y exclusivamente a la persona que le entregué la respectiva orden del suministro debidamente firmada.
3. Llevar a cabo el suministro de lo solicitado dentro del tiempo acordado y que estos sean de excelente calidad.
4. Informar al supervisor los despachos realizados.
5. Contar con disponibilidad permanente de los combustibles.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015, que corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M. por el cual se establecen las siguientes disposiciones:

1. Cumplir satisfactoriamente el objeto contractual.
2. Mantenerse afiliada a la seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
3. Aceptar la supervisión por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente proceso de contratación se enmarca en la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de contrato de suministros Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M.** Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la **LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**.

4. CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR: El proponente debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:



Calle 13 No. 6ª – 58 – Barrio Centro Málaga - Santander Teléfono: 66617858 Correo electrónico: contactenos@espmalaga.gov.co Página web: www.espmalaga.gov.co	Elaboro: Liliana Marcela Triana Mora – Técnico Administrativo	
	Proyecto - Reviso: David Humberto Moreno González – Contratista – Asesor Jurídico Contractual	
	Aprobó: Cindy Yohana Barajas Zarate – Gerente E.P.M.M.	

- 4.1 Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- 4.2 Tener capacidad jurídica para la suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
- 4.3 No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.
- 4.4 No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 4.5 No estar reportado con Sanciones ni inhabilidades en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

5. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El oferente no debe estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades legales y constitucionales para participar y contratar. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista, cuando la inhabilidad o inconformidad sobrevenga en el curso de la selección, o del contrato se entenderá a las normas legales sobre la materia.

6. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA: Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Instituto.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- a) Propuesta
- b) Manifestación de no estar en curso de inhabilidades y el acatamiento de las condiciones del contrato representante legal.
- c) Compromiso anticorrupción representante legal.
- d) Autorización consulta de antecedentes los delitos sexuales representante legal.
- e) Formato Hoja de Vida de la función pública persona jurídica.
- f) Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal.
- g) Planilla de pago seguridad social (salud, pensión Decreto 2800/03). y/o certificación paz y salvo.
- h) Registro del RUT – persona jurídica.
- i) Certificación Antecedentes Policía Nacional representante legal, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC representante legal.
- j) Certificación Fiscal de la Contraloría General de la República persona jurídica y representate legal.
- k) Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación persona jurídica y representante legal.

- l) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM representante legal.
- m) Declaración de bienes y rentas persona representante legal.
- n) Cámara de Comercio persona jurídica no mayor a un mes.

EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá contar con establecimiento comercial debidamente acreditado, esto se verificará en la cámara de comercio

7. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será: **HASTA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de: **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos derivados del contrato, y su valor será agotado según ordenes de pedido de las E.P.M.M.

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA pagará al contratista el valor que resulte del menor valor del proceso en pesos colombianos de la siguiente forma:

- En pagos mensuales según facturación del contratista, la cual estará basada en las ordenes de pedido realizadas por las E.P.M.M.
 - Para la realización del pago el contratista deberá presentar: Factura electrónica de venta, planilla de pago de seguridad social, ordenes de pedido, pagó de estampillas, los documentos deben cargarse al SECOP II.
 - El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes al recibido del total de la documentación para el cobro.
- 9. GARANTIAS:** Con base en el objeto del presente contrato y según las actividades pactadas se determina, que es necesario la constitución de garantías dentro del presente proceso de contratación.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la carta de aceptación, la cual requerirá la aprobación por parte de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a. Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Por el plazo de ejecución del contrato y (01) mes más, Por el diez (10) % del valor del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de

la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. LIQUIDACIÓN: Una vez ejecutado el presente contrato se procederá a realizar su liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatros meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: El oferente deberá presentar su oferta dentro del tiempo establecido en la plataforma SECOP II y a través de esta.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

12. DOCUMENTOS RESERVADOS: Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado en invocar la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1.993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado de la ley, se le entenderá que toda la propuesta es pública.

13. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: Las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario verificar la información suministrada por el proponente.

14. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato estarán a cargo del contratista siendo entre otros las estampillas, retención y demás a que haya lugar.

Cordialmente,

Original Firmado

CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE

Gerente E.S.P.M.